

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 319/01**

Sucre, 14 de noviembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 7 de noviembre de 2001 años, la Concejal Tomasa Yarhui informa sobre la inspección realizada a la zona de Río chico juntamente con los integrantes de la Sub alcaldía y los inspectores, hacer saber también una tormenta ha ocasionado fuertes daños a los cultivos y árboles frutales afectando a las familias más humildes de las comunidades Campesinas desde la zona de Surima hasta la comunidad de Imilla huañusca, por otra parte manifiesta que ha realizado la inspección y fiscalización de los gaviones dotados por la H. alcaldía, en contacto directo con los dirigentes y beneficiarios, ha podido constatar la ejecución de más de un 65% de avance en los gaviones.

Informa también que por problemas de lluvia, las piedras para la construcción de gaviones han sido arrasadas por el cause del agua para lo que pide se pueda realizar o coadyuvar en las gestiones de dotar con volquetas para nuevo acumulo de piedras.

En atención al informe señalado, reitera solicitud de declaratoria en comisión sin goce de pasajes ni viáticos.

El Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 130 de 16 de noviembre de 2001, en atención al informe que se acredita, ha tomado la decisión de declara en comisión a la Honorable Concejala Tomasa Yarhui, el día 8 de noviembre de 2001.

Es atribución del Honorable Concejo Municipal al tenor del art. 7 del Reglamento de viajes del gobierno Municipal, declarar en comisión a los señores Concejales, con las prerrogativas establecidas en el Art. 12 del mismo Reglamento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Se declara en comisión a la Honorable Concejala Tomasa Yarhui por el día 8 de noviembre de 2001, en razón a que ha efectuado gestiones de fiscalización en la Zona de Río Chico.

Art. 2º No corresponde pago de pasajes ni viáticos en razón a solicitud expresa de la comisionada.

Art. 3º La Directiva del Honorable Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Betty Romero Civera
**PRESIDENTA a.i. HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

